



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP100/2010

*“Año del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana.”*

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento (FIDARTMO), por el ejercicio fiscal 2009.

Mexicali, Baja California, a 25 de noviembre de 2010.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP100/2010

...2

Monumento (FIDARTMO), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, fungió como Director General de la Entidad el C. Arq. José Luis León Romero.

### A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 002/DG/10, de fecha 24 de marzo de 2010, el C. Arq. José Luis León Romero, en su carácter de Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP100/2010

...3

diciembre de 2009, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/3176/2010, de fecha 13 de abril de 2010.

Con fecha 30 de septiembre de 2009, mediante oficio número DAPE-DT/291/2009, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2009, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAPE-DT/062/2010 y DAPP-DT/008/2010, de fechas 5 de mayo y 15 de febrero de 2010, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números INDIVI/DG/005/10 y 002/DG/2010, de fechas 25 de mayo y 10 de marzo de 2010, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Arq. José Luis León Romero, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPE-DT/158/2010, de fecha 20 de julio de 2010, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 30 de julio de 2010 el C. C.P. Jorge Luis Martínez Zavala, en su carácter de Director Administrativo de la Entidad, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP100/2010

...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2009, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Público de Administración para las Reservas Territoriales de El Monumento, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad durante el ejercicio efectuó pagos por honorarios fiduciarios por \$ 297,000 mediante el cheque No. 36 de fecha 20 de marzo de 2009, emitido a favor de Banco Santander Serfín de México, S.A., de los cuales, por el período de marzo a diciembre de 2008 corresponde un monto de \$ 148,500 y de enero a septiembre de 2009 un total de \$ 148,500, en virtud de que el contrato de fideicomiso señala que el fideicomitente se obliga a pagar honorarios al fiduciario por la administración del patrimonio fideicomitado la cantidad de \$ 15,000 mensuales pagaderos de manera anticipada semestralmente. Al respecto se observa que tales erogaciones no han ofrecido beneficio alguno, toda vez que el objeto del fideicomiso era el de crear áreas para el desarrollo de vivienda, industria y comercio, así como la de reservas territoriales para satisfacer necesidades de suelo urbano; sin embargo, la transferencia inicial prevista por parte del Gobierno del Estado de una superficie de 7'479,348.2 M<sup>2</sup> no ha sido concretada, lo que ha impedido que se cumpla con el objeto del fideicomiso.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA A PARAESTATALES

**Número del oficio:** DAPE-DT/OP100/2010

...5

2. La Entidad presentó al cierre del ejercicio un saldo en Cuentas por Pagar de \$ 7'824,932 a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, el cual se integra de adeudo de capital que proviene del ejercicio fiscal 2005 por \$ 5'731,636 más intereses generados por \$ 2'093,596, observándose incumplimiento al convenio de redocumentación de adeudo de fecha 2 de enero de 2009, en su cláusula primera, relativa a la prórroga de pago, donde se establece el compromiso de pagarse el 31 de diciembre de 2009.

Cabe señalar que el Fideicomiso celebró convenio para prórroga de financiamiento temporal el 2 de enero del 2010, estableciéndose una nueva fecha de pago para el 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**C.P. ARTURO GONZÁLEZ LUNA**

C.c.p.- Expediente/Archivo.